



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 220

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 231, PRESENTADA POR DON: **ENRIQUE BALDOMERO PEREZ FUENTES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22076875, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 532 DE:

RATIFICACIÓN DE COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **EMILIO ROJAS MARTINEZ Y MARIA SANTOS MARQUEZ ARIAS**, CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1274 AL 1275 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ENRIQUE BALDOMERO PEREZ FUENTES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22076875, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 01 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2023 11:58:44-0500





- un mil docientos setenta y cuatro -
54519

NUMERO QUINIENTOS TREINTIDOS:--
RATIFICACION DE COMPRA VENTA.--
QUE OTORGAN ALEJANDRO MANUEL BOCA-
NEGRA MELIA.-- Y J. J. ROJAS MARTINEZ Y
A FAVOR DE EMILIO ROJAS MARTINEZ Y
DONA MARIA SANTOS MARQUEZ ARIAS.--
En la ciudad, provincia del
mismo nombre, departamen-
to de Ica, de la Repúbli-
ca del Perú, a los diec-
siete días del mes de
Abril de mil novecientos
noventa y siete, ante mí Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Nota-
ria de Nasca, con Libreta Electoral Nro. 21446566 y Registro
Unico de Contribuyentes Nro. 10435242, comparecieron de una par-
te como Vendedor don ALEJANDRO MANUEL BOCA NEGRA MELIA, peruano,
identificado con Libreta Electoral Nro. 22062731, Ingeniero Agró-
nomo, soltero y domiciliado en la calle Lima Nro. 675 de la pro-
vincia de Nasca; y de la otra parte como Comprador don EMILIO
ROJAS MARTINEZ, peruano, identificado con Libreta Electoral Nro.
22006406, de profesión Abogado, casado con doña Corina Rojas
Escajadillo y domiciliado en Prolongación Juan Mata s/n de la
provincia de Nasca y doña MARIA SANTOS MARQUEZ ARIAS, peruana,
identificada con Libreta Electoral Nro. 22065468, de profesión
Abogado y domiciliado en Prolongación Juan Mata s/n de la pro-
vincia de Nasca. Los comparecientes son mayores de edad, háb-
iles para contratar, inteligentes en el idioma castellano y ex-
peditos en el ejercicio de sus derechos civiles, a quienes juz-
gué con plena capacidad, libertad y conocimiento bastante del
acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo
previsto en los artículos cincuenticuatro y tres siguientes de
la Ley del Notariado, se entregara una Minuta firmada y autori-
zada con firma de letrado, para que su contenido sea elevada a
Instrumento Público, la que signada con el número 465, queda agre-
gada a su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue:

M-I-N-U-T-A



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/08/2023 11:39:54-0500

Señor Notario: Sirvase Ud. Extender en su Registro de Escrituras Públicas una de RATIFICACION DE COMPRA VENTA, que celebremos de una parte don ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, a quien en adelante se le denominará "El Vendedor"; y de la otra parte don EMILIO ROJAS MARTINEZ y doña MARIA SANTOS MARQUEZ ARIAS, a quienes en adelante se le denominará "El Vendedor", y de la otra parte don EMILIO ROJAS MARTINEZ y doña MARIA SANTOS MARQUEZ ARIAS, quienes en adelante se les denominará "LOS COMPRADORES", en los términos y cláusulas siguientes:

PRIMERO.- Declara "El Vendedor" ser propietario de un lote de terreno urbano ubicado en la calle Juan Matta s/n. del distrito y provincia de Nasca del departamento de Ica, el mismo que formó parte del predio Bisambra Alto de mayor extensión, encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte o frente, con la calle Juan Matta; por donde mide 8.00 m.l.; por el Este, con propiedad de Sabino Bervelón Palomino, por donde mide 23.00 m.l.; por el Sur, con propiedad del Vendedor por donde mide 8.00 m.l. y por el Oeste, con propiedad de don Luis Herrera Ramos, por donde mide 23.00 m.l. haciendo una área total de 184.00 M². Este predio lo hubo en mérito de la Escritura Pública de División y Partición de Bienes, celebrada con mis hermanos Josefina, José María y José María Agustín Bocanegra Mejía, por Escritura Pública de fecha 12 de Octubre de 1962, cuyo Primer Testimonio se expidió con fecha 15 de Noviembre de 1962, celebrada por ante el Notario Público de Ica Dr. Eduardo León Mora, encontrándose inscrito el derecho de dominio en mayor extensión en el Asiento Nro. 28, de fojas 26, del Tomo 148 de los Registros de la Propiedad Inmueble.

SEGUNDO.- Declara El Vendedor que con fecha 19 de Junio de 1985 dió en venta real y enajenación perpetua el inmueble urbano des-



FIRMA
DIGITAL

Registrado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/08/2023 11:43:09-0500

//Usted Señor Notario, agregue las demás cláusulas de Ley, pásen-
dose (los Partes a los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble
de Nasca. - Nasca, 06 de Marzo de 1997. - Firmado: Una firma de
don Alejandro Manuel Bocanegra Mejía. - Otra firma de don Emilio
Rojas Martínez. - Otra firma de doña María Santos Márquez Arias. -
Autorizada la presente minuta por el Abogado doctor Enrique Pá-
ez Fuentes - Abogado Reg. Nro. 356 C.A.I. - Reinscripción Nro. 483. -
AUTENTICACION EN LA MINUTA. - El pago de Alcabala queda sujeto de acu-
erdo a lo que dispone el Decreto Legislativo N. 776 Ley de Tributa-
ción Municipal, en actual vigencia. - Nasca diecisiete de Abril
de mil novecientos noventa y siete. - Yolanda Velásquez Carrión. -
Abogada Notaria de Nasca. - Un sello de la Notaría. -

CONCLUSION

En su virtud, leída que les fue a los contratantes, la presente
Escritura de Compra Ratificación de Compra Venta, por mí la No-
tario, se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por
firme y válida en todos los términos en que está redactada. - Así
lo dijeron, otorgaron y firmaron, dándola por firme y válida en
todos los términos en que está redactada. - Así lo dijeron, otor-
garon y firmaron; doy fe

CONSTANCIA: - Yo, la Notario, dejo constancia de que la presente
Escritura se encuentra registrada bajo el Nro. 532
1,275 Vte. del Bienio en curso: 1997 - 1998. - Asimismo dejo
constancia que el proceso de firma concluyó el día 17 de Abril
de 1997. - De todo lo que doy fe. Testado: Subrayado Compra
No vale. - Doy fe.

[Firma]
Alejandro Manuel Bocanegra
Mejía. - Vendedor

[Firma]
Emilio Rojas Martínez
Comprador

[Firma]
María Santos Márquez Arias
Compradora

[Firma]
YOLANDA VELASQUEZ CARRION
ABOGADA NOTARIA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2023 11:43:21-0500